

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ABIERTA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP

CONTR2025 0000695266

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, entre otras, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, la siguiente función, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

- a). La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- b). La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.
- c). El establecimiento de mecanismos de cooperación y colaboración con otros entes públicos o privados para el impulso y promoción de la cultura.
- d). La gestión y tutela de las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, de conformidad con los instrumentos de planificación interna de gestión de dichas instituciones, y en el marco de la planificación general, control, supervisión e inspección de la Consejería competente en materia de cultura a través de los registros, sistemas y redes previstos en su normativa específica.
- e). La organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida.

Pág. 1 / 8

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		25/11/2025 14:55:53	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7dM2Y0y8I5Pv4URsbdWS89UP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- f). La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura.
- g). La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.
- h). La tutela, acrecentamiento y valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico y de cuantos valores culturales, paisajísticos, ambientales o de otra naturaleza concurren en las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, así como de los fondos museísticos, documentales, bibliográficos y demás bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las mismas. Asimismo, podrá adoptar, en aras a la protección, conservación y seguridad, cuantas medidas sean necesarias para garantizar la integridad de los citados bienes.
- i). La ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco, y la potenciación de la difusión del flamenco.
- j). La gestión de cuantos fondos de apoyo a las industrias culturales de la Junta de Andalucía y de otras entidades públicas y privadas le sea atribuida conforme a la normativa que resulte de aplicación.
- k). La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos de la Consejería competente en materia de cultura, así como la organización y participación en eventos promocionales.
- l). La asistencia y el soporte técnico a la Consejería, las delegaciones que puedan ser realizadas por ésta, así como aquellas otras funciones que le vengan atribuidas por las disposiciones vigentes, por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, o que le sean encomendadas por ésta en relación con las instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, o por cualquier órgano o entidad de la Administración autonómica andaluza.

Estas actividades requieren la participación del personal propio de la Agencia, que para un correcto desempeño de sus funciones, necesitan estar formados en las áreas de conocimiento que requieren sus puestos de trabajo. Para tal finalidad, la unidad de Recursos Humanos lleva a cabo un plan anual de formación según el procedimiento de gestión aprobado por la organización.

En el proceso de programación y contratación externa a la formación es muy habitual que existan dificultades para encontrar formación especializada de determinadas áreas como son la de Tecnología, Comunicación Digital y Diseño gráfico, bien porque es difícil encontrar empresas que puedan ofrecer dicha formación, o bien por el grupo reducido de las personas que requieren esta formación, lo que hace que no sea presuntamente asumible.

En el caso particular de la unidad de Tecnología y Sistemas, dada la velocidad a la que evoluciona el sector tecnológico, necesitan tener acceso de forma permanente a recursos formativos para poder adaptarse a dichos cambios. Con el modelo actual, aparte de ser muy costoso para la organización atender esta demanda de formación, no es inmediata ya que requiere de una planificación con mucha antelación. Como resultado, esta formación es escasa y el personal de este servicio tiene que acudir a recursos gratuitos que no ofrecen la calidad necesaria para adquirir los conocimientos para su puesto de trabajo.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		25/11/2025 14:55:53	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7dM2Y0y8I5Pv4URsbdWS89UP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por este motivo, desde el año 2023, la unidad de Recursos Humanos y la unidad de Tecnología y Sistemas de la Agencia han analizado varias plataformas de formación online que permitan a las personas de la unidad Tecnología y Sistemas formarse a través de esta modalidad.

Por otro lado, la unidad de Recursos Humanos considera que el uso de estas plataformas, pueden acelerar el proceso de formación de otras áreas de la organización que presentan una casuística similar a la unidad de Tecnología y Sistemas, y para las que también se propondrá el uso de la misma. Como puede ser la relacionada con la comunicación y el marketing digital, el diseño gráfico, o la eficiencia energética, y que complementan el modelo de formación actual mejorándolo.

En el año 2025 se llevó a cabo una licitación para la adjudicación de una plataforma que cumpliera con los requisitos de la Agencia para este fin, la plataforma adjudicada es Udemy, dado que cumple con los siguientes requisitos:

- Disponen de un amplio catálogo de formación de temática tecnológica, de gestión de proyectos y de herramientas de diseño y comunicación digital. Dicho contenido se muestra en castellano.
- El acceso a dichos cursos es libre para todo el personal de la organización que disponga de una licencia de acceso.
- Dispone de un área de gestión que permita a los responsables de formación de la organización hacer un seguimiento del uso de esta por parte del alumnado.

La adopción de esta modalidad de formación supone una mejora en la forma en la que se planifican y desarrollan las necesidades formativas de la organización, ya que ofrecen más flexibilidad y rapidez para responder a las demandas de formación de los trabajadores y trabajadoras, además de permitir que puedan autoformarse en aquellas cuestiones que consideren, aparte de la planificación anual que establezca la Agencia. Se sigue apostando por esta solución para la mejora de la capacitación del personal de la Agencia, por ello el presente contrato tiene como objeto la renovación de las licencias de uso de dicha herramienta.

2. PROPUESTA CONTRATACIÓN.

2.1. Objeto y alcance del contrato.

Expediente: CONTR2025 0000695266

Título: Renovación de licencias de plataforma de formación online UDEMY.

Localidad: Sevilla

Código CPV: 48931000-3 Paquetes de software de formación

Objeto: El objeto del presente contrato es la renovación del suministro de 40 licencias en la modalidad de pago por uso de la plataforma de formación online abierta UDEMY durante doce meses.

Estas licencias darán acceso a todos los cursos de la plataforma de manera tal que cada usuario pueda realizar los cursos que considere necesarios y acceder al material didáctico de dichas acciones formativas ya sean vídeos, material escrito, audios o pruebas interactivas.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		25/11/2025 14:55:53	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7dM2Y0y8l5Pv4URsbdWS89UP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, junto a las licencias contratadas, la adjudicataria proporcionará las herramientas de administración, y los servicios de apoyo y asesoramiento que sean necesarios a los responsables de la Agencia encargados de la formación.

Posibilidad de modificación del contrato: No.

2.2. Justificación de la necesidad de Contratación

Para mejorar la planificación y ejecución de la formación del personal, teniendo en cuenta las particularidades de algunas áreas de la organización como es la unidad de Tecnología y Sistemas, la unidad de Recursos Humanos quiere complementar la formación tradicional con una plataforma de formación online que sea abierta.

Este modelo ofrece flexibilidad a la hora de planificar la formación en la que cada trabajador necesite para su puesto de trabajo, y por otro lado es más eficiente que la tradicional, pues además permite que cada trabajador de forma individual pueda elegir su itinerario de aprendizaje en función de las necesidades que le surjan en cada momento, sin tener que involucrar a ningún recurso adicional de la organización. Teniendo acceso además a una amplia oferta formativa.

Por este motivo se quiere adquirir las licencias de suscripción a esta plataforma de formación abierta.

2.3. Justificación de la Insuficiencia de medios

La Agencia, no dispone de los medios adecuados para prestar este servicio con recursos propios, en primer lugar, porque no cuenta con una tecnología que permita publicar y gestionar la formación como lo hacen las plataformas actuales.

Por otro lado, no dispone de los medios humanos, ni el conocimiento técnico para generar los contenidos que son de interés para la formación del personal de la organización.

Por todo ello se requiere contar con una empresa especializada que ofrezca las licencias de acceso a la plataforma tecnológica UDEMY con contenidos formativos necesarios para la organización.

2.4. Justificación de la no división en Lotes.

En base al artículo 99.3b de la LCSP se justifica la no conveniencia de la división en lotes al tratarse de un servicio integral basado en una única plataforma tecnológica y que el servicio se presta sobre una plataforma tecnológica que sólo puede tener un proveedor.

Los servicios prestados y asociados son exclusivos del propietario de la plataforma.

El suministro que se contrata exige que lo provea una sola empresa y en una única plataforma. La motivación de integrar el suministro objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y, que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones. La integración de todas las licencias en una única plataforma permitirá optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de la administración y prestación de la formación contratada. Las prestaciones que forman parte del objeto del contrato constituyen "unidad operativa o funcional"; es decir, son elementos inseparables para el logro de una misma finalidad e impres-

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		25/11/2025 14:55:53	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7dM2Y0y8l5Pv4URsbdWS89UP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir con la celebración del contrato.

Los argumentos que justifican la no división por lotes de la presente contratación son los siguientes:

- Abarata el coste de licencia por alumno lo que conlleva un ahorro para la Administración.
- Evita los problemas de coordinación entre responsables de distintas empresas lo que influye positivamente en la calidad de la prestación.
- Anula las coincidencias y duplicidades de medios materiales que se dan cuando más de una empresa trabaja en el mismo ámbito y en diferentes lotes. Con ello se coordina la ejecución una manera única las diferentes prestaciones.
- Evita la descoordinación que puede producirse en los servicios ante los técnicos del Instituto.
- Simplifica los trámites administrativos, informativos y operativos en la relación de ADA con una única empresa adjudicataria frente a dos o más.

2.5. Informes previos a la contratación.

De acuerdo con lo establecido en la instrucción 1/2020 de la Dirección General de Transformación Digital sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud del informe regulado en la orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, se ha realizado oportuna comunicación de adquisición de bienes definidos en la instrucción 1/2020 de la Dirección General de Política Digital sobre determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios TIC en INFOCOR con número de expediente 001299/2025/AAIICC/INS.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del suministro que se licita, y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se propone la contratación mediante abierto simplificado abreviado, según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP], atendiendo a la siguiente propuesta:

Presupuesto base de licitación (€) (excluido IVA)	11.400,00 €
Importe € IVA (21%)	2.394,00 €
Presupuesto base de licitación (€) (incluido IVA)	13.794,00 €

El precio unitario estimado por licencia es de 285,00 euros excluido IVA.

Partida presupuestaria: 1951/01/0000/G/45E/22604/00/01, con cargo al ejercicio presupuestario 2026.

Tramitación del gasto: Anticipada. Se procede a la tramitación anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP.

El valor estimado del contrato, incluida una posible prórroga, asciende a veintidós mil ochocientos euros (22.800,00€), cantidad a la que habrá que añadir cuatro mil setecientos ochenta y ocho euros (4.788,00€), co-

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		25/11/2025 14:55:53	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7dM2Y0y8I5Pv4URsbdWS89UP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

responsable al 21% de IVA, lo que supone un total de veintisiete mil quinientos ochenta y ocho euros (27.588,00€).

Dicho presupuesto máximo de licitación comprenderá los siguientes conceptos:

	Porcentaje	Importe IVA incl.
Costes directos	87,14%	12.020,06€
Costes indirectos	8,23%	1.135,28€
Beneficio industrial	4,63%	638,66€
		13.794,00€

El desglose de esas cifras está basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) con el CNAE (G) G465 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Para determinar el precio del contrato, se ha tomado como referencia los costes publicados en fuentes de acceso público de varios fabricantes de plataformas de formación abierta.

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo de diez (10) días para el suministro de licencias a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, a contar desde la fecha de suministro de las licencias.

Prórroga: Se establece una posible prórroga por doce (12) meses adicionales.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado.

Tramitación del expediente: Ordinaria

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		25/11/2025 14:55:53	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7dM2Y0y8l5Pv4URsbdWS89UP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

5.1 Medios y plazo de presentación

Plazo de presentación de ofertas: 10 días hábiles, artículo 159.6 apartado a) de la Ley de Contratos del Sector Público, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia.

5.2 Criterios de adjudicación y baremos de valoración

5.2.1. Criterios valorados mediante aplicación de fórmulas (máx. 100 puntos)

5.2.1.1 Proposición económica (máx. 100 puntos)

Se propone el siguiente criterio de adjudicación:

1. Proposición económica: se valorará con un máximo de 100 puntos, según la fórmula que se detalla a continuación:

- La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas,
- La mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

PL: Presupuesto de licitación (en euros)

Max: puntuación máxima de la proposición económica

OMB: Oferta Más Baja (en euros)

Of: Oferta económica de la empresa (en euros)

Posibilidad de variantes: No.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		25/11/2025 14:55:53	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7dM2Y0y8l5Pv4URsbdWS89UP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. PENALIDADES.

No están previstas.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se acuerdo con el Art. 202 LCSP, se ha de establecer como condición especial de ejecución del presente contrato, publicándose en el anuncio de licitación y en los PCAP, por su vinculación al objeto del mismo:

Dado que propio artículo 202 de la LCSP, establece en el apartado 1 que en los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista será obligatorio el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, se establece la siguiente condición especial:

Obligaciones relativas al tratamiento de datos personales (artículo 122.2 de la LCSP).

- a) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se propone nombrar responsable del contrato a Cristina Salinas Iñigo, Directora de unidad de Recursos Humanos, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

PROPONENTE:

Fdo.: José Damián García González

DIRECTOR UNIDAD DE TECNOLOGÍA Y
SISTEMAS

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		25/11/2025 14:55:53	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7dM2Y0y8I5Pv4URsbdWS89UP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	